



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO la Resolución N° 1370/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Néstor Omar RICCIUTI como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Mg. Olga CIFUENTES, y la Co-Directora, Mg. Daniela ESCUDERO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Aportes de plomo al estuario bahiense", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Marcelo PEREYRA, la Dra. Mónica BALDINI y la Mg. Aloma SARTOR, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y los Dres. Roberto BUSTOS CARA y Sergio ZALBA, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'P' followed by a flourish.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Aportes de plomo al estuario bahiense" presentada por el Ing. Néstor Omar RICCIUTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Marcelo PEREYRA, Dra. Mónica BALDINI y Mg. Aloma SARTOR

Miembros Suplentes: Dres. Roberto BUSTOS CARA y Sergio ZALBA

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1921/2015

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior